

exigiéndose su adopción el voto favorable de dos tercios de los colegiados presentes. Dicho acuerdo será comunicado al Consejo Andalúz para que emita su informe que será elevado a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el BOJA.

2. Aprobado el acuerdo de disolución por la Junta de Andalucía, la Junta general del Colegio, reunida en sesión extraordinaria procederá al nombramiento de los liquidadores, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes y decidirá sobre el destino del resto del activo.

Artículo 90. De la liquidación.

Los bienes de que dispusiera el Colegio en el momento de su disolución se destinarán, después de hacer efectivas las deudas pendientes de pago y levantar las demás cargas, a una institución de carácter benéfico designada por la Junta General. Para las liquidaciones que procedan, se constituirá una Comisión integrada por los miembros de la Comisión Ejecutiva y hasta un máximo de cinco colegiados más, elegidos por sorteo de entre los que se ofrezcan. De no haber voluntarios, dichos miembros los designará la Comisión Ejecutiva.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto si fuesen más favorables.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa inscripción en el Registro de Colegios Profesionales conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

En lo no previsto en los presentes estatutos será de aplicación subsidiaria la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Estatutos del Consejo Andalúz y General de Colegios de Enfermería en aquello que no les sea específico como órganos con personalidad jurídica propia, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias, y la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

La Facultad de interpretar los Estatutos corresponderá a la Junta de Gobierno.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 719/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 719/2008, interpuesto por doña Isabel Mercedes García Sánchez contra la Resolución de 6 de junio de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1560/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1560/2008, interpuesto por don Manuel Antonio Martín Bugallo contra la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario de la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), promoción interna, OEP 2005, y al listado de opositores con el baremo revisado por la Comisión para la elaboración de la lista complementaria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de diciembre de 2008, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) para la construcción de acerado y carril bici en su término municipal.

La dotación de instalaciones de transporte en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además, tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la can-